

**CONVOCATORIA A TODOS LOS JÓVENES HABITANTES DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, PARA PARTICIPAR DIRECTAMENTE EN EL CABILDO JUVENIL CON DERECHO A VOZ, PERO SIN VOTO, A FIN DE INCENTIVAR SU INVOLUCRAMIENTO EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO DISCUTIR CUESTIONES DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD.**

**DRA. ROMINA CONTRERAS CARRASCO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO**

**A SUS HABITANTES HACE SABER:**

En cumplimiento y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128, fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, párrafos Sexto, Octavo, Décimo y Décimo primero; 48, fracción III; y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en el marco del Día Internacional de la Juventud, se convoca a los habitantes jóvenes del municipio, para participar directamente en el **CABILDO JUVENIL** con derecho a voz, pero sin voto, a fin de incentivar su involucramiento en los asuntos públicos, así como discutir cuestiones de interés para la comunidad, y

#### CONSIDERANDO

La participación de los jóvenes en los asuntos públicos permite externar sus inquietudes, necesidades y preocupaciones relacionadas con su vida personal y su entorno, siendo así fundamental que tengan voz en el municipio.

El gobierno municipal, con la participación directa de los jóvenes, adopta decisiones e iniciativas públicas a través de los Cabildos Juveniles, al escuchar sus problemas e ideas, sus propuestas y las probables soluciones.

Estos instrumentos de participación social permiten la interacción de los jóvenes con las diversas autoridades municipales, logrando así la implementación de actos y decisiones conjuntas que permitan el desarrollo integral en cada uno de ellos y sus comunidades. De esta forma, como mecanismo para lograr la consecución de sus necesidades sociales, civiles y profesionales, es que se establece la figura del Cabildo Juvenil, a fin de incentivar su participación activa.

Al ser la instancia de gobierno más cercana a la sociedad, por su naturaleza jurídica y política, los municipios deben atender las demandas de los jóvenes y, para ello, deben concentrar los esfuerzos de cada uno de los actores políticos y sociales involucrados, con la finalidad de establecer una vía que permita la consecución de los objetivos que tengan como fin el desarrollo integral de todos y cada uno de los jóvenes como miembros de la comunidad.

Así como se mencionó previamente, con la finalidad de que el desarrollo e implementación de las políticas públicas municipales sean acordes a las demandas y necesidades de los jóvenes, se ha establecido la figura del **Cabildo Juvenil**, a fin de lograr que su participación activa influya en las decisiones del órgano colegiado municipal y, a su vez, se constituya como el vínculo directo que tenga la autoridad con la juventud para ser receptivos de los problemas que aquejan a este sector de la sociedad, siendo uno de los motores que impulse el beneficio de sus comunidades.

Por lo anterior, se emite la siguiente:

#### CONVOCATORIA

A los jóvenes en general del municipio de Huixquilucan, Estado de México, para participar directamente en la Sesión de **Cabildo Juvenil** con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de su interés, el cual se llevará a cabo el día **lunes 25 de agosto del año 2025**, de acuerdo con las siguientes:

#### BASES DE LOS OBJETIVOS

**PRIMERA.** El objetivo de la presente Convocatoria es fomentar la participación de los jóvenes en las sesiones de **Cabildo Juvenil**, en las que el Ayuntamiento escuche sus necesidades, opiniones y sugerencias, con la finalidad de que, eventualmente, sean tomadas en cuenta dentro de sus planes de gobierno.

#### PARTICIPACIÓN

**SEGUNDA.** - Los jóvenes del municipio de Huixquilucan, Estado de México, con edad comprendida entre los 12 y hasta los 29 años, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3, fracción VII, de la Ley de la Juventud del Estado de México, podrán participar directamente, con derecho a voz pero sin voto, a fin de exponer temas de interés de su comunidad, por lo que no podrán ser tratados asuntos de interés privado o particular.

**TERCERA.** - El procedimiento inicia con la expedición y publicación de la presente Convocatoria en los lugares más visibles y concurridos de cada localidad.

#### SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES

**CUARTA.** - Los jóvenes del municipio de Huixquilucan, Estado de México, que reúnan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, podrán presentar las solicitudes de participación en la Sesión de **Cabildo Juvenil**, en las oficinas que ocupa la Secretaría del H. Ayuntamiento, sito en el Palacio Municipal, ubicado en calle Nicolás Bravo, sin número, Huixquilucan de Degollado, Estado de México, C.P. 52760, en con un horario de atención de lunes a jueves, de 09:00 a 17:00 horas; y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

**QUINTA.**- No se aceptarán o dará trámite a las solicitudes cuya petición no sea competencia del Ayuntamiento, o bien, las que den inicio a un procedimiento en las materias reguladas por el Código Administrativo del Estado de México.

#### VIGENCIA

**SEXTA.** - La presente Convocatoria estará en vigor a partir del día 11 de agosto al 22 de agosto de 2025.

#### REQUISITOS

**SÉPTIMA.**- Los jóvenes interesados, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Presentar solicitud de participación al Cabildo Juvenil ante la Secretaría del H. Ayuntamiento (con exposición de motivos, así como la documentación que brinde soporte a su intervención);
- II. Ser habitante del municipio de Huixquilucan y presentar documento legal que así lo acredite (Constancia de Vecindad o credencial de elector vigente);
- III. El domicilio para recibir notificaciones, mismo que deberá estar ubicado en el territorio municipal;
- IV. Tener entre 12 y 29 años de edad;
- V. CURP (en el caso de menores de edad);
- VI. En caso de menores de edad, deberán presentar escrito de sus padres o tutores, mediante el cual autoricen su participación en el Cabildo Juvenil, asimismo, el consentimiento para ser transmitido a través de los medios electrónicos oficiales del Ayuntamiento, y
- VII. Compromiso de respetar a la autoridad municipal en todo momento.

#### PARTICIPACIÓN EN EL CABILDO JUVENIL

**OCTAVA.**- Podrán participar con derecho a voz quienes hayan realizado el registro en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en la presente Convocatoria, mismos que tendrán hasta cinco minutos para su intervención.

#### CASOS NO PREVISTOS

**NOVENA.**- Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto considerando lo contemplado en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México, y demás disposiciones normativas aplicables.

#### EXHORTO

**DÉCIMA.**- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 del Reglamento de Cabildo, se exhorta a los jóvenes, así como a sus acompañantes, en su caso, que, a partir del inicio de la sesión de **Cabildo Juvenil**, ocupen sus lugares previamente señalados, debiendo observar respeto y compostura, evitar alterar el orden público y, por ningún motivo, tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento. La Secretaría del Honorable Ayuntamiento invitará a los participantes a que respeten la sesión, en caso de ser necesario, podrá solicitar el desalojo del salón, con la intervención de la fuerza pública.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - La difusión y publicación de la presente Convocatoria dentro del territorio municipal estará a cargo de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** - No se aceptarán o dará trámite, conforme a la Base Quinta de la presente Convocatoria, a las solicitudes que se encuentren en los siguientes supuestos:

- I.- Peticiones que tengan por objeto la transmisión de la propiedad o la posesión de bienes de propiedad municipal u organismos auxiliares de carácter municipal;
- II.- Las que impliquen la afectación de derechos de terceros; y
- III.- Las que soliciten el otorgamiento o modificación de concesiones para la prestación de servicios públicos, autorizaciones de conjuntos urbanos, licencias de uso del suelo, normas técnicas, dictámenes de protección civil, de factibilidad de impacto sanitario, de factibilidad comercial automotriz, de factibilidad para la distribución de agua y de factibilidad de transformación forestal, así como el permiso para las casas de empeño y de las unidades económicas que ejercen la compra y/o venta de oro y/o plata.

**TERCERO.** - La presente Convocatoria entrará en vigor el día 11 de agosto y estará vigente hasta el 22 de agosto de 2025.

**CUARTO.**- Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal.

Por lo tanto, dispongo se publique, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Sala Alternativa de Cabildos ubicada en el Centro Administrativo de la colonia Pirules, Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a los 11 días del mes de agosto del año 2025.

**DRA. ROMINA CONTRERAS CARRASCO**  
Presidenta Municipal Constitucional  
(rúbrica)

**MTRA. ALMA ROCÍO ROJAS PÉREZ**  
Secretaria del H. Ayuntamiento  
(rúbrica)